



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lobos, Marzo 12 de 1979

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOBOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 2º DE LA ORDENANZA GENERAL Nº 236/78, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Para el Partido de Lobos.

ARTICULO 1º.- Apruébase las Ordenanzas Fiscal é Impositiva que regirán a partir del 1º de Enero de 1979, obrantes a fojas 1/52 del Expediente 4067-19060/79, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, registrese y publíquese.-

ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ SECRETARIO DE JUSTICIA Y HACIENDA

ING. AGRON. LAURENTINO ARMANDO STALDI INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 653 /

00
00
00
00
48
00
50
00
00
00
el
os
erá
in-
la-
es
ri
ma
rien
a-
la
pa-
n o-
gi-
a.